Unión Europea

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA).

Andalucía se mueve con Europa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(Arts. 28.1 y 116.1 Ley 9/17)

La presa de Cuevas del Almanzora es de materiales sueltos con núcleo impermeable inclinado con planta curvada en los estribos y recta en la zona central. Se sitúa en el río Almanzora, a unos 16 km de la desembocadura de éste en el mar Mediterráneo y a 5 km aguas arriba del núcleo de población de Cuevas del Almanzora, en la provincia de Almería. La finalidad de su embalse es regular las aportaciones afluentes, laminar las avenidas, y almacenar los recursos provenientes del Acueducto Tajo-Segura y del trasvase de aguas de la cuenca del Guadalquivir desde el embalse de Negratín.
Está clasificada en la Categoría A en función del riesgo potencial de su rotura o avería grave, por lo que precisa disponer de sistemas que permitan la detección precoz de estas situaciones, faciliten la toma de decisiones en su gestión y posibiliten el aviso a la población que pudiera estar afectada. Las medidas de prevención de catástrofes se encuentran parcialmente desarrolladas ya que en la presa existen elementos de auscultación, si bien precisan ser revisados, complementados y automatizados; mientras que las medidas de gestión de catástrofes tienen un desarrollo limitado ya que no se dispone de Plan de Emergencia, aunque se cuenta con información básica de la zonificación en escenarios de rotura que permite que pueda realizarse su implantación.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario la realización de las obras incluidas en el Proyecto "PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA".

2. OBJETO DEL CONTRATO

(Art. 116.1 Ley 9/17)

Expediente: 2020 508781

Titulo: OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Código CPV: 45247212-9 Trabajos de refuerzo de presas.

La ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Prevención y Gestión de Catástrofes de la Presa de Cuevas del Almanzora (Almería) tienen como objetivo mejorar la instrumentación y automatización de los equipos de auscultación de la presa, implantar el plan de emergencia de la misma, e integrar estos sistemas en el Centro de Control de Cuenca de la DHCMA.

Descripción de las obras a realizar:
A efectos de descripción de las obras incluidas en el Proyecto, éstas se han dividido en los siguientes apartados:
- Mejora del sistema de prevención de catástrofes de las presas. Incluye la instalación de nuevos sistemas de auscultación y la automatización de los sistemas de auscultación existentes, con señal en tiempo real en el Centro de Control de Presa y en el Cuenca de la DHCMA.
- Implantación del sistema de gestión de catástrofes de la presa. Incluye las infraestructuras, instalaciones y equipos necesarios para la implantación del Plan de Emergencia de la presa.
- Integración en el Sistema General de la DHCMA. Incluye la configuración y exportación de los datos de los sistemas de Prevención y Gestión de Catástrofes de la Presa de Cuevas del Almanzora en el Sistema General de la DHCMA.
- Otras actuaciones complementarias de mejora de la seguridad. Incluye la investigación del cimiento y los materiales del cuerpo de presa, la investigación sobre la estanqueidad del vaso del embalse, el refuerzo de la pantalla de impermeabilización del cimiento, el sellado de los drenes y el arreglo de la solera de la galería perimetral, la mejora del resguardo mediante la construcción de un pretil resistente en el lado de aguas arriba de coronación, la reparación de la calzada y el acerado de coronación, la inyección del trasdós de un tramo del túnel de los desagües de fondo y tomas, la pintura y protección de la tuberías de desagüe de fondo y tomas en el foso de caudalímetros, la sustitución del tramo de tubería dañada en la toma de canal de remo, la protección de la salida de los desagües de fondo todo o nada, la revisión de las válvulas Howell-Bunger y la reposición del sistema de accionamiento oleohidráulico en el desagüe regulado, la mejora de la iluminación de las instalaciones eléctricas de baja tensión, la adecuación de los grupos, polipastos y puentes-grúa a las revisiones de seguridad, la sustitución del grupo electrógeno principal y la ejecución de un helipuerto de uso restringido para acceso al Centro de Control de Presa.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios sino de obra y esta administración carece de medios propios para la ejecución del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 6.592.318,43 €
Importe del IVA: 1.384.386,87 €
Importe total (IVA incluido): 7.976.705,30 €
Importe desglosado:

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resumen General del PEM

C01	PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA	5.420.838,42 €
C02	CENTRO DE CONTROL DE CUENCA DE MÁLAGA	9.800,00 €
C03	GESTIÓN DE RESIDUOS	14.215,00 €
C04	SEGURIDAD Y SALUD	94.909,97 €
	Total PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	5.539.763,39 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**5.539.763,39** €
13,00 % Gastos generales	720.169,24 €
6,00 % Beneficio industrial	332.385,80 €
SUMA DE G.G. y B.I.	1.052.555,04 €
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**6.592.318,43** €
IVA (21%)	**1.384.386,87** €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**7.976.705,30** €

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los precios unitarios y las partidas alzadas con los que se elabora el presupuesto, se encuentran justificados en el proyecto constructivo, anejo de "justificación de precios", donde se calculan atendiendo a los costes directos e indirectos y con adecuación a los precios del mercado.

Para la determinación de los costes de ejecución de las diferentes unidades de obra se considera lo indicado en el artículo 130 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
El cálculo de cada uno de los precios se basa en la obtención de los costes directos e indirectos precisos para la aplicación de la fórmula siguiente:

ɔn Material se obtendrá mediante la expresión:

$$Pn = \left(1 + \frac{K}{100}\right) Cn$$

siendo:

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Pn: precio de ejecución material
- K: porcentaje de costes indirectos
- Cn: coste directo de la unidad de obra

En base al artículo 130.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el porcentaje de costes indirectos será "igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución".

- Costes Directos

Los costes directos se obtienen a partir de la valoración de la mano de obra, maquinaria y materiales que intervienen o son empleados directamente en la ejecución de cada unidad de obra.

- Costes Indirectos

Considerando Costes Indirectos a todos aquellos gastos de ejecución que no son imputables a unidades de obra concretas, sino a la totalidad o a parte de la obra, y estimados de forma global en base a la organización de la obra que se proyecta, de la cuantía del presupuesto, y del plazo de obra que se propone.

En aplicación de la Orden del 12 de junio de 1968, artículo 1 (B.O.E. 25 de julio de 1968) se procede a la obtención del porcentaje K de costes indirectos del presente proyecto.

$$K = K1 + K2$$

Siendo

Siendo

K_1 = 1% para obras terrestres.

$$K_2 = \left(\frac{Cindirectos}{Cdirectos}\right) \times 100$$

Se estima que los costes indirectos, durante el periodo estimado de doce (10) meses como plazo de ejecución, serán los siguientes:

- Personal Técnico ..... 100.000,00 euros
- Encargados y capataces ..... 100.000,00 euros
- Administrativo ..... 35.000,00 euros
- Instalaciones ..... 26.250,00 euros

TOTAL ..... 261.250,00 euros

Se ha estimado que el importe total de los costes directos tiene un valor aproximado de 5.225.000 euros.
Con los valores obtenidos, el valor del sumando K2 será:
K2= 5,0
Por lo que K = 6,0 y el porcentaje por costes indirectos a aplicar en el precio de las unidades de obra, será del 6%.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

K=6%

Para la elaboración de los diferentes precios de las unidades de obra se han tenido en cuenta los precios de mercado de los materiales y trabajos que se demandan, incluyendo la experiencia requerida en trabajos similares a la mano de obra. Por ello, se ha verificado que los costes salariales cumplen con los mínimos marcados por el "Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Construcción y Obras Públicas de Almería y su provincia para el año 2017-2021" (publicado en el BOP de Almería, núm. 74, de 18 de abril de 2018), incluida su modificación por el "Acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Construcción y Obras Públicas sobre el incremento salarial para el año 2019 y modificación y corrección de erratas" (*) (publicado en el BOP de Almería, núm. 171, de 6 de septiembre de 2019), y con la "Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019" (publicado en el BOE, núm. 29, de2 de febrero de 2019), que ha sido prorrogada por la disposición adicional segunda del "Real Decreto-ley 18-2019, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social" (publicado en el BOE, núm. 312, de 28 de diciembre de 2019).

diciembre de 2019).

	A carga de la empresa (%)	A cargo del trabajador (%)	Total (%)
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Desempleo	6,70	1,60	8,30
Fondo de Garantía Social	0,20	0,00	0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	6,70	0,00	6,70

TIPOS DE COTIZACIÓN

Para el cálculo de los costes del personal se ha considerado una jornada diaria de 8 horas y se ha tenido en cuenta el "Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Construcción y Obras Públicas de Almería y su provincia para el año 2017-2021". Los costes de la mano de obra incluyen el salario base de convenio, pluses de actividad y extrasalariales, fiestas, vacaciones y gratificaciones de junio y diciembre, y cotizaciones a la Seguridad Social, contingencias comunes, seguro de accidentes, desempleo, fondo de garantía social y formación profesional.

En el cuadro resumen siguiente se incluyen los costes, mínimos y aplicados, para cada categoría profesional del sector de la construcción partícipe en el presente Proyecto.

categoría profesional del sector de la construcción partícipe en el presente Proyecto.

Unidad	Descripción	Precio mínimo según convenio (€/ud.)	Precio aplicado en proyecto (€/ud.)
h	Peón ordinario	14,69	16,81
h	Peón especialista	14,86	17,52
h	Oficial 2ª	15,27	18,60
h	Oficial 1ª	15,51	19,33
h	Capataz	15,72	23,51
h	Encargado	16,14	26,11
día	Técnico superior especialista en auscultación de presas	172,41	480,00

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO | 09/12/2020 | PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN | NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Unidad	Descripción	Precio mínimo según convenio (€/ud.)	Precio aplicado en proyecto (€/ud.)
día	Técnico superior especialista en informática y telecomunicaciones	172,41	480,00
día	Técnico superior especialista en hardware	172,41	480,00

COSTES DE MANO DE OBRA

Los costes marcados por el Convenio indican las cantidades mínimas a percibir por los

Los costes marcados por el Convenio indican las cantidades mínimas a percibir por los trabajadores según su categoría profesional. No obstante, en el presente Proyecto se debe tener en cuenta la experiencia mínima requerida por el personal debido a la especialización necesaria para su ejecución, por lo que el coste de la mano de obra marcado por el convenio se incrementa para ajustarlo al mercado laboral actual.
Para cuantificar dicha experiencia se ha asignado a cada categoría profesional un tramo de la siguiente tabla, donde se asigna un rango de incremento porcentual del coste de la mano de obra marcado por convenio en función del grado de experiencia necesario en cada caso.

cada caso.

Tramo	Experiencia (años)	Incremento mínimo (%)	Incremento máximo (%)
0	0-1	0	10
1	1-3	10	15
2	3-5	15	20
3	5-7	20	25
4	7-10	25	50
5	10-15	50	75
6	15 o más	75	-

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA EXPERIENCIA DE LA MANO DE OBRA

A continuación se incluyen los costes salariales marcados en el convenio y los cálculos justificativos de los costes horarios o diarios para cada categoría profesional del presente Proyecto.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plus por la actividad de gruista.

Los gruistas (operadores de grúas-torres desmontables para obras), percibirán de sus empresas un complemento salarial por mayor cualificación, especializaron y responsabilidad, de 8,63 €, por día efectivamente trabajado en todos los casos.

Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 17,23 €/día, para todas las categorías o niveles.

Plus de asistencia y actividad.

Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 17,23 €/día, para todas las categorías o niveles.

Plus de transporte.

Se establece un plus por dicho concepto de 5,95 €, por día de asistencia al trabajo. Este plus se abonará independientemente de la distancia entre el centro de trabajo y el domicilio del trabajador.

Desgaste de herramientas.

Cuando los trabajadores utilicen en el trabajo herramientas de su propiedad, por no ser facilitadas por la empresa, percibirán en concepto de indemnización por desgaste de las mismas 0,60 € por día efectivo de trabajo.

Dietas.

La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, de conformidad a los supuestos de movilidad geográfica regulados en el artículo 80 del Convenio General del Sector.

El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no puede pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural, a razón de 36,29 €.

Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por ciento de la dieta completa.

Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado, a razón de 10,89 €.

Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta: pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la empresa mantenga el desplazamiento.

Locomoción.

Durante toda la vigencia del presente Acuerdo, en los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, los gastos de locomoción le serán compensados a razón de 0,18 € por km. recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

AÑO 2019
ANEXO I

TABLA DE NIVELES Y REMUNERACIONES					
NIVEL	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE		ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
		€/MES	€/DÍA	BIENIO	QUINQUENIO
I	Personal directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA			
				€/mes	€/mes
II	Personal titulado superior	1.473,01		25,09	35,11
III	Personal titulado medio, Jefe administrativo primera, Jefe Sec. Org. Primera	1.149,98		19,59	27,42
IV	Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado general de fábrica, Encargado general	1.119,56		19,06	26,68
V	Jefe administrativo de segunda, Delineante superior, Encargado general de obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de segunda. Jefe de compras	1.060,60		18,07	25,28
				€/día	€/día
VI	Oficial administrativo de primera, Delineante de primera, Jefe o Encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, Escultor de piedra y mármol, Práctico de Topografía de primera, Técnico de Organización de primera	1.006,99	33,55	0,57	0,79
VII	Delineante de segunda, Técnico de Organización de segunda, Práctico Topografía de segunda, Analista de primera, Viajante, Capataz, Especialista de oficio	971,59	32,40	0,55	0,77
VIII	Oficial administrativo de segunda, Corredor de plaza, Oficial primera de oficio, Inspector de Control Señalización y Servicios, Analista de segunda	955,77	31,85	0,54	0,75
IX	Auxiliar administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial segunda de oficio	936,26	31,19	0,53	0,75
X	Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de primera	919,21	30,62	0,52	0,73
XI	Especialista de segunda, Peón especializado	907,60	30,08	0,52	0,72
XII	Peón ordinario, Limpiador/a	883,84	29,60	0,51	0,70

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv CSV: 20SnmeBs7eJvBHY8NqZ-NQ==

ANEXO II

IMPORTE DE LA RETRIBUCIÓN DE VACACIONES Y GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NIVEL	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD
II	2.125,17	2.125,17	2.125,17
III	1.670,42	1.670,42	1.670,42
IV	1.627,55	1.627,55	1.627,55
V	1.544,57	1.544,57	1.544,57
VI	1.472,42	1.472,42	1.472,42
VII	1.423,10	1.423,10	1.423,10
VIII	1.399,59	1.399,59	1.399,59
IX	1.371,97	1.371,97	1.371,97
X	1.347,30	1.347,30	1.347,30
XI	1.324,38	1.324,38	1.324,38
XII	1.305,05	1.305,05	1.305,05

Los indicados importes se incrementarán, en su caso, con las cantidades a que ascienda la antigüedad consolidada, conforme a las siguientes cuantías.

NIVEL	BIENIO	QUINQUENIO
II	32,53	45,53
III	25,40	35,56
IV	24,71	34,60
V	23,43	32,79
VI	22,27	30,94
VII	21,56	30,00
VIII	21,10	29,30
IX	20,63	29,30
X	20,39	28,60
XI	20,16	28,13
XII	19,92	27,42

ANEXO III

TABLAS SALARIALES DE CONTRATADOS PARA LA FORMACIÓN			
AÑO	PORCENTAJE	SALARIO BASE (€/día)	IMPORTE RETRIBUCIÓN POR VACACIONES Y EXTRAS
Colectivos de la letra c) y e) del artículo 25 del CGS			
1er año	60%	18,71	823,18
2º año	70%	21,83	960,38
3er año	85%	26,50	1.166,17
Colectivos de la letra d) del artículo 25 del CGS			
1er año	95%	29,63	1.303,36
2º año	100%	31,19	1.371,97

Los porcentajes que se indican en esta tabla, están referidos al salario del Nivel IX de la Tabla de Niveles y Remuneraciones, de cuya aplicación resultan las cantidades que se consignan en la columna correspondiente.

Dicha retribución se entiende referida a una jomada del 100% de trabajo efectivo.

Documento firmado electronicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv CSV: 20SnmeBs7eJvBHY8NqZ-NQ==

2.1. Peón ordinario

CATEGORÍA: Peón ordinario — **Provincia: Almería**
NIVEL: XII — **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	29,60	9.916,00	17.587,29
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.305,05	1.305,05	
Pagas extra	2 meses	1.305,05	2.610,10	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**18.884,39**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	17.587,29	4.150,60	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	17.587,29	2.497,40	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**6.648,00**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**25.532,39**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO — 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)		**14,69 €/h**
INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 1: 10-15%)	**MÍNIMO (10%)**	**1,47 €/h**
	MÁXIMO (15%)	**2,20 €/h**
TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (10%)**	**16,16 €/h**
	MÁXIMO (15%)	**16,89 €/h**
COSTE HORARIO FINAL		**16,81 €/h**

2.2. Peón especialista

CATEGORÍA: Peón especialista — **Provincia: Almería**
NIVEL: XI — **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	30,08	10.076,80	17.806,08
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.324,38	1.324,38	
Pagas extra	2 meses	1.324,38	2.648,76	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**19.103,18**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	17.806,08	4.202,23	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	17.806,08	2.528,46	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**6.730,70**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**25.833,88**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO — 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)		**14,86 €/h**
INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 2: 15-20%)	**MÍNIMO (15%)**	**2,23 €/h**
	MÁXIMO (20%)	**2,97 €/h**
TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (15%)**	**17,09 €/h**
	MÁXIMO (20%)	**17,84 €/h**
COSTE HORARIO FINAL		**17,52 €/h**

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.3. Oficial 2ª

CATEGORÍA: Oficial 2ª **Provincia: Almería**
NIVEL: IX **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	31,19	10.448,65	18.320,70
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.371,97	1.371,97	
Pagas extra	2 meses	1.371,97	2.743,94	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**19.617,80**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	18.320,70	4.323,69	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	18.320,70	2.601,54	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**6.925,22**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**26.543,02**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)		**15,27 €/h**
INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 3: 20-25%)	**MÍNIMO (20%)**	**3,05 €/h**
	MÁXIMO (25%)	**3,82 €/h**
TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (20%)**	**18,33 €/h**
	MÁXIMO (25%)	**19,09 €/h**
COSTE HORARIO FINAL		**18,60 €/h**

2.4. Oficial 1ª

CATEGORÍA: Oficial 1ª **Provincia: Almería**
NIVEL: VIII **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	31,85	10.669,75	18.624,66
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.399,59	1.399,59	
Pagas extra	2 meses	1.399,59	2.799,18	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**19.921,76**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	18.624,66	4.395,42	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	18.624,66	2.644,70	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**7.040,12**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**26.961,88**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)		**15,51 €/h**
INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 3: 20-25%)	**MÍNIMO (20%)**	**3,10 €/h**
	MÁXIMO (25%)	**3,88 €/h**
TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (20%)**	**18,62 €/h**
	MÁXIMO (25%)	**19,39 €/h**
COSTE HORARIO FINAL		**19,33 €/h**

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5. Capataz

CATEGORÍA: Capataz — **Provincia: Almería**
NIVEL: VII — **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	32,40	10.854,00	18.879,44
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.423,10	1.423,10	
Pagas extra	2 meses	1.423,10	2.846,20	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**20.176,54**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	18.879,44	4.455,55	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	18.879,44	2.680,88	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**7.136,43**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**27.312,97**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)	**15,72 €/h**

INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 4: 25-50%)	**MÍNIMO (25%)**	**3,93 €/h**
	MÁXIMO (50%)	**7,86 €/h**

TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (25%)**	**19,64 €/h**
	MÁXIMO (50%)	**23,57 €/h**

COSTE HORARIO FINAL	**23,51 €/h**

2.6. Encargado

CATEGORÍA: Encargado — **Provincia: Almería**
NIVEL: VI — **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	335 días	33,55	11.239,25	19.412,65
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	1.472,42	1.472,42	
Pagas extra	2 meses	1.472,42	2.944,84	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**20.709,75**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	19.412,65	4.581,39	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	19.412,65	2.756,60	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**7.337,98**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**28.047,73**

HORAS TRABAJADADAS AL AÑO 1738 h

COSTE HORARIO MÍNIMO (según Convenio)	**16,14 €/h**

INCREMENTO COSTE HORARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 5: 50-75%)	**MÍNIMO (50%)**	**8,07 €/h**
	MÁXIMO (75%)	**12,10 €/h**

TRAMO DE COSTE HORARIO	**MÍNIMO (50%)**	**24,21 €/h**
	MÁXIMO (75%)	**28,24 €/h**

COSTE HORARIO FINAL	**26,11 €/h**

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.7. Técnico superior especialista en auscultación de presas

CATEGORÍA: Técnico superior especialista en auscultación de presas **Provincia: Almería**
NIVEL: II **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	11 meses	1.473,01	16.203,11	26.334,76
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	2.125,17	2.125,17	
Pagas extra	2 meses	2.125,17	4.250,34	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**27.631,86**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	26.334,76	6.215,00	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	26.334,76	3.739,54	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**9.954,54**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**37.586,40**

DÍAS TRABAJADADOS AL AÑO 218 días

COSTE DIARIO MÍNIMO (según Convenio)		**172,41 €/día**
INCREMENTO COSTE DIARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 6: >75%)	**MÍNIMO (75%)**	**129,31 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**
TRAMO DE COSTE DIARIO	**MÍNIMO (75%)**	**301,73 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**
COSTE DIARIO FINAL		**480,00 €/día**

2.8. Técnico superior especialista en informática y telecomunicaciones

CATEGORÍA: Técnico superior especialista en informática y telecomunicaciones **Provincia: Almería**
NIVEL: II **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	11 meses	1.473,01	16.203,11	26.334,76
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	2.125,17	2.125,17	
Pagas extra	2 meses	2.125,17	4.250,34	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**27.631,86**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	26.334,76	6.215,00	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	26.334,76	3.739,54	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**9.954,54**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**37.586,40**

DÍAS TRABAJADADOS AL AÑO 218 días

COSTE DIARIO MÍNIMO (según Convenio)		**172,41 €/día**
INCREMENTO COSTE DIARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 6: >75%)	**MÍNIMO (75%)**	**129,31 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**
TRAMO DE COSTE DIARIO	**MÍNIMO (75%)**	**301,73 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**
COSTE DIARIO FINAL		**480,00 €/día**

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.9. Técnico superior especialista en hardware

CATEGORÍA: Técnico superior especialista en hardware **Provincia: Almeria**
NIVEL: II **Año: 2019**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	RETRIBUCIONES (€/ud.)	IMPORTE PARCIAL (€)	IMPORTE TOTAL (€)
PERCEPCIONES DEL TRABAJADOR				
Salario base	11 meses	1.473,01	16.203,11	26.334,76
Plus de asistencia y actividad	218 días	17,23	3.756,14	
Vacaciones	1 año	2.125,17	2.125,17	
Pagas extra	2 meses	2.125,17	4.250,34	
Plus de transporte	218 días	5,95	1.297,10	1.297,10
PERCEPCIÓN ANUAL				**27.631,86**
CARGAS SOCIALES A PAGAR POR LA EMPRESA				
Contingencias comunes	23,60%	26.334,76	6.215,00	
Desempleo, Fondo de Garantía Social, Formación Profesional y Seguro de Accidentes	14,20%	26.334,76	3.739,54	
CARGAS SOCIALES ANUALES				**9.954,54**
COSTE TOTAL EMPRESARIAL ANUAL				**37.586,40**

DÍAS TRABAJADADOS AL AÑO	218 días
COSTE DIARIO MÍNIMO (según Convenio)	**172,41 €/día**

INCREMENTO COSTE DIARIO POR EXPERIENCIA LABORAL (Tramo 6: >75%)	**MÍNIMO (75%)**	**129,31 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**

TRAMO DE COSTE DIARIO	**MÍNIMO (75%)**	**301,73 €/día**
	MÁXIMO (variable)	**€/día**

COSTE DIARIO FINAL	**480,00 €/día**

Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

(Art. 116.3 y 5 Ley 9/17)

EL PRESENTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 80%, AL TENER POR OBJETO UNA ACTUACIÓN ELEGIBLE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, O.E. 5.1.1.

SE TRATA DE UNA INVERSIÓN QUE VA A SER TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DESTINADA AL USO GENERAL, NO PARA CEDER A UN TERCERO.

ANUALIDADES: (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	3.988.352,65 €	1300178141 G/51D/61700/00 A1511087M8 2018000127
2022	3.988.352,65 €	1300178141 G/51D/61700/00 A1511087M8 2018000127

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En consonancia con lo indicado en el apartado 7 se suprime revisión de precios al tratarse de un contrato de duración inferior a los dos años.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

(Art. 29 Ley 9/17)

Dadas las características del Proyecto y el importe del Presupuesto, se propone un plazo para la total ejecución de las obras de DIECIOCHO (18 MESES), contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, de acuerdo con el programa que se adjunta.

PROGRAMA DE TRABAJO																		
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)																		
TRABAJOS	PREVISIÓN DE TIEMPO (EN MESES)																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1. Trabajos previos e instalaciones de obra																		
2. Presa de Cuevas del Almanzora																		
2.1 Mejora del Sistema de Prevención de Catástrofes																		
2.1.1 Instalación de instrumentación y equipos nuevos																		
2.1.2 Recuperación y adecuación de instrumentación y equipos existentes																		
2.1.3 Automatización del sistema de auscultación y control																		
2.2 Implantación del Sistema de Gestión de Catástrofes (Plan de Emergencia)																		
2.2.1 Sala de Emergencia (en edificio de control)																		
2.2.2 Sistema de Aviso a la Población (10+1 sirenas)																		
2.2.3 Medios de apoyo a la inspección y equipos																		
2.3 Actuaciones complementarias																		
2.3.1 Refuerzo de la pantalla de impermeabilización																		
2.3.2 Sellado del túnel de desvío																		
2.3.3 Investigación y caracterización de la presa y el embalse																		
2.3.4 Actuaciones en coronación																		
2.3.5 Actuaciones en galería perimetral																		
2.3.6 Actuaciones en desagües de fondo																		
2.3.7 Actuaciones eléctricas																		
2.3.8 Helipuerto																		
3. Equipamiento del Centro de Control de Cuenca de Málaga de la DHCMA																		
4. Pruebas, puesta en marcha, documentación y remates de obra																		
5. Gestión de residuos																		
6. Seguridad y salud																		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EN EUROS)																		
OBRA EJECUTADA — Mensual (10^3 euros)	100	200	300	400	500	550	550	600	600	650	650	650	600	500	400	300	250	176
OBRA EJECUTADA — A origen (10^3 euros)	100	300	600	1.000	1.500	2.050	2.600	3.200	3.800	4.450	5.100	5.750	6.350	6.850	7.250	7.550	7.800	7.976

Plazo de ejecución: 18 meses — Presupuesto base de licitación: 7.976.705,30 €

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP y de acuerdo con la siguiente justificación.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO | 09/12/2020 | PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN | NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

El Proyecto de prevención y gestión de catástrofes de las Presa de Cuevas del Almanzora tiene como objetivo mejorar la instrumentación y automatización de los equipos de auscultación de la presa, implantar el plan de emergencia de la misma, e integrar estos sistemas en el Centro de Control de Cuenca de la DHCMA.

Descripción de las obras a realizar.
A efectos de descripción de las obras incluidas en el Proyecto, éstas se dividen en los siguientes apartados:
- Mejora del sistema de prevención de catástrofes de las presas. Incluye la instalación de nuevos sistemas de auscultación y la automatización de los sistemas de auscultación existentes, con señal en tiempo real en el Centro de Control de Presa y en el Cuenca de la DHCMA.
- Implantación del sistema de gestión de catástrofes de la presa. Incluye las infraestructuras, instalaciones y equipos necesarios para la implantación del Plan de Emergencia de la presa.
- Integración en el Sistema General de la DHCMA. Incluye la configuración y exportación de los datos de los sistemas de Prevención y Gestión de Catástrofes de la Presa de Cuevas del Almanzora en el Sistema General de la DHCMA.
- Otras actuaciones complementarias de mejora de la seguridad. Incluye la investigación del cimiento y los materiales del cuerpo de presa, la investigación sobre la estanqueidad del vaso del embalse, el refuerzo de la pantalla de impermeabilización del cimiento, el sellado de los drenes y el arreglo de la solera de la galería perimetral, la mejora del resguardo mediante la construcción de un pretil resistente en el lado de aguas arriba de coronación, la reparación de la calzada y el acerado de coronación, la inyección del trasdós de un tramo del túnel de los desagües de fondo y tomas, la pintura y protección de la tuberías de desagüe de fondo y tomas en el foso de caudalímetros, la sustitución del tramo de tubería dañada en la toma de canal de remo, la protección de la salida de los desagües de fondo todo o nada, la revisión de las válvulas Howell-Bunger y la reposición del sistema de accionamiento oleohidráulico en el desagüe regulado, la mejora de la iluminación de las instalaciones eléctricas de baja tensión, la adecuación de los grupos, polipastos y puentes-grúa a las revisiones de seguridad, la sustitución del grupo electrógeno principal y la ejecución de un helipuerto de uso restringido para acceso al Centro de Control de Presa.

Estas actuaciones tienen la misma finalidad, realizar las actuaciones para que se de cumplimiento a la normativa vigente, mejora de la auscultación (Sistemas de Prevención de Catástrofes) y la implantación de los Planes de Emergencia (Sistemas de Gestión de Catástrofes), por lo que deben estar necesariamente coordinadas.
La instrumentación consta de nuevas tecnologías y equipamientos de sensores de auscultación topográfica, hidráulica y térmica susceptibles de transmitir dato en tiempo real, correlacionado con las variables externas (nivel de embalse, precipitación, temperatura, humedad, declinación solar y acimut, etc.).
La interpretación de la auscultación está encaminada, entre otras cosas, a determinar si la red de drenaje funciona correctamente, si las subpresiones son o no admisibles, eficacia de la pantalla de impermeabilización... en definitiva, conocer si las presas se encuentran en situación de seguridad. La interpretación de la auscultación en tiempo real, a través de sistemas de ayuda a la decisión, y con el establecimiento de avisos previos a los umbrales de declaración de Escenario 0 y siguientes, posibilita maniobras preventivas de catástrofes, y operatividad del Plan de Emergencia caso de no poder evitarse.
El Sistema de Gestión de Catástrofes comprende estudios acústico y de cobertura, ejecución de sirenas y adaptación de sirenas existentes, equipamientos de salas de emergencia de presa, sistema de comunicaciones completo entre presa y Centro de Control de Cuenca DHCMA, sala de emergencia, sirenas y organismos implicados en la gestión de catástrofes.

La división en lotes del contrato implicaría la imposibilidad de constatar que los trabajos que se deben ejecutar van a cumplir el fin para el que se han proyectado.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. SUBCONTRATACIÓN

(Art. 215 Ley 9/17)

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia. Las personas licitadoras no deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar, sin perjuicio de que para la celebración de subcontratos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2.b) de la LCSP, que se expresan en la cláusula 16.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(Art. 116.4 a) Ley 9/17)

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

(Arts. 106 y 107 Ley 9/17)

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

(Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Para dar cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 36 del Reglamento General de Contratación del Estado (Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre) y teniendo en cuenta el Capítulo Segundo del Libro Primero del citado Reglamento, se incluye la clasificación de contratistas requerida, con los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los mismos. Se siguen las disposiciones recogidas en el citado Reglamento General de Contratación, que enumera 11 grupos o clases de obra, con sus correspondientes subgrupos.

Los 11 grupos son los siguientes:

A) Movimiento de tierras y perforaciones
B) Puentes, viaductos y grandes estructuras
C) Edificaciones
D) Ferrocarriles
E) Hidráulicas
F) Marítimas
G) Viales y pistas

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

H) Transportes de productos petrolíferos
I) Instalaciones eléctricas
J) Instalaciones metálicas
K) Especiales

La determinación de la categoría del contrato de obra viene dada por lo indicado en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, que indica:
Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.
Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

– Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 €.

– Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €.

– Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €.

– Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €.

– Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 € e inferior o igual a cinco millones de euros.

– Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Para las obras del presente Proyecto se estima que presentan partes diferenciadas, por lo que el contratista deberá reunir la clasificación de dos subgrupos. La clasificación a exigir es:
- Grupo E (hidráulicas), subgrupo 2 (presas) y categoría 4: el importe parcial estimado es 2.712.581,12 € y el plazo parcial para estos trabajos es 18 meses (la totalidad del plazo de la obra), por lo que el importe parcial anual es (1.808.387,41 €) es superior a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €.
- Grupo K (especiales), subgrupo 2 (sondeos, inyecciones y pilotajes) y categoría 5: el importe parcial estimado es 3.879.737,31 € y el plazo parcial para estos trabajos es 13 meses, por lo que el importe parcial anual es (3.581.295,98 €) es superior a 2.400.000 € e inferior o igual a 5.000.000 €.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
E	2	4	E	2	e
K	2	5	K	2	f

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera, conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 6.592.318,43 euros. La cifra de volumen de negocios mínimo exigido es el equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato y es un criterio que pretende asegurar que la empresa que resulte adjudicataria tiene la capacidad económica suficiente para ejecutar el presente contrato.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Responsable de Obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o máster	10 Años	Experiencia mínima demostrable de 10 años en construcción y/o explotación o reparación de grandes presas y, al menos, dos obras de Implantación de planes emergencia y/o sistemas de auscultación automatizada de presas y/o inyecciones en grandes presas
Jefe de Obra (1)	ICCP o máster, o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil	5 Años	Experiencia mínima demostrable de 5 años en construcción y/o explotación o reparación de grandes presas y, al menos, una obra de Implantación de planes emergencia y/o sistemas de auscultación automatizada de presas y/o inyecciones en grandes presas
Encargado de Obra (1)	Bachiller, FP especialidad en ramas de construcción	5 Años	Experiencia mínima demostrable de 5 años en construcción y/o explotación o reparación de grandes presas y, al menos, una obra de Implantación de planes emergencia y/o sistemas de auscultación automatizada de presas y/o inyecciones en grandes presas

La actuación es de una gran especialización, y por ello se exige dicha experiencia. Cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas de seguridad en la infraestructura cuyo mantenimiento recae sobre esta Dirección General, lo que puede llevar a que se ocasionen daños graves a terceros, incumplimiento de la Normativa vigente de aplicación a este respecto expuesta en el PPTP, incluso afecciones a la estabilidad, con el grave riesgo que supondría.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Arts. 116.4 c) y 145) Ley 9/17)

A la vista de las particulares condiciones de la obra, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato, de manera que se consiga la mejor relación calidad-precio.

En el ANEXO IX del PCAP se concretan los criterios de adjudicación, si bien, se enumeran a continuación junto a su justificación.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1.- Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de obras. Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica y del cumplimiento de la normativa vigente, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas el Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de obras. El contenido de la Memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, y su alcance, el grado de conocimiento de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, lo que repercute directamente en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.

2.-Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de las obras propuestas.
Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide el actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

3.-Mejoras de materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica. Las mejoras previstas contemplan la posibilidad de que el licitador, más allá de los medios personales y auxiliares que vaya a adscribir al contrato, realice específicamente y sin coste para la administración los trabajos necesarios para el seguimiento del refuerzo de la pantalla de impermeabilización durante el plazo de garantía y el seguimiento de la auscultación durante el plazo de garantía, además de un modelo para el estudio de los daños que ocasionaría la rotura del dique de retención de la piscina y la rotura de las motas de canalización del río. Lo anterior da la posibilidad al licitador de proponer alternativas de mejora para incrementar la seguridad e impactos medioambientales de las distintas soluciones, el predimensionamiento de las mismas, sin coste adicional para la administración y permitiendo incrementar la seguridad de las actuaciones correctoras a implementar.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se intenta obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene: Pref = siendo el presupuesto de Referencia = Pmed + (PL – Pmed) / 7

14. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Dadas las características de la licitación, se articula en varios momentos, sobre 2 y 3, y se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, entendiéndose por tales, los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo.

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la mayoría de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora la metodología y características técnicas que el licitador se propone seguir en el desarrollo de la prestación, pero estos aspectos y puesta a disposición de medios de la empresa que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Sin embargo los criterios relativos a las mejoras (9 puntos) podrían suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar para el licitador, no así para la administración, y, en consecuencia, determinar que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja.
Los dos criterios establecidos en el anexo XI del PCAP serán de aplicación acumulativa, bastando para que resulte anormal una oferta que incurra en las causas expresadas por cualquiera de ellos, de manera que se aprecia la posible anormalidad contemplando la oferta en su conjunto y se atiende a la especialidad que una anormalidad en el precio puede suponer, atendiendo a su relevancia que tiene en el conjunto de la puntuación y a la incidencia que puede suponer su anormalidad en la ejecución de la actuación.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17)

La condición especial en relación con la ejecución del contrato se refiere a consideraciones de tipo medioambiental.
En concreto, la condición especial será la formación en materia medioambiental, en concreto formación en integración ambiental, del personal ocupado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.
Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado por estar vinculadas al objeto del contrato, establecer consideraciones de tipo medioambiental:
Descripción de las obras a realizar:

- Mejora del sistema de prevención de catástrofes de las presas. Incluye la instalación de nuevos sistemas de auscultación y la automatización de los sistemas de auscultación existentes, con señal en tiempo real en el Centro de Control de Presa y en el Cuenca de la DHCMA.
- Implantación del sistema de gestión de catástrofes de la presa. Incluye las infraestructuras, instalaciones y equipos necesarios para la implantación del Plan de Emergencia de la presa.
- Integración en el Sistema General de la DHCMA. Incluye la configuración y exportación de los datos de los sistemas de Prevención y Gestión de Catástrofes de la Presa de Cuevas del Almanzora en el Sistema General de la DHCMA.
- Otras actuaciones complementarias de mejora de la seguridad. Incluye la investigación del cimiento y los materiales del cuerpo de presa, la investigación sobre la estanqueidad del vaso del embalse, el refuerzo de la pantalla de impermeabilización del cimiento, el sellado de los drenes y el arreglo de la solera de la galería perimetral, la mejora del resguardo mediante la construcción de un pretil resistente en el lado de aguas arriba de coronación, la reparación de la calzada y el acerado de coronación, la inyección del trasdós de un tramo del túnel de los desagües de fondo y tomas, la pintura y protección de la tuberías de desagüe de fondo y tomas en el foso de caudalímetros, la sustitución del tramo de tubería dañada en la toma de canal de remo, la protección de la salida de los desagües de fondo todo o nada, la revisión de las válvulas Howell-Bunger y la reposición del sistema de accionamiento oleohidráulico en el desagüe regulado, la mejora de la iluminación de las instalaciones eléctricas de baja tensión, la adecuación de los grupos, polipastos y puentes-grúa a las revisiones de seguridad, la sustitución del grupo electrógeno principal y la ejecución de un helipuerto de uso restringido para acceso al Centro de Control de Presa.

Con la ejecución de las obras relacionadas da cumplimiento a la normativa vigente, mejora de la auscultación (Sistemas de Prevención de Catástrofes) y la implantación del Plan de Emergenca (Sistemas de Gestión de Catástrofes).

Para la realización de las mismas es fundamental el estudio del entorno, los usos del suelo, unidades ambientales afectadas, conocimiento de las características del potencial impacto, para un adecuado establecimiento de medidas preventivas y correctoras.
El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas. Entre otras, medidas encaminadas a la integración en el entorno para reducir impactos, la utilización de energías alternativas, reciclajes, utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización...

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se deberán presentar los certificados de los cursos de esta materia realizados por el personal, antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.

17. SUBROGACIÓN

No está prevista la subrogación de contratos, en su caso se atendría al convenio de la construcción de la provincia al objeto de imponer al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		09/12/2020	PÁGINA 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDo1384ZG430178eGQ1rRXj4MN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	